

3902-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con treinta y siete minutos del veintitres de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS X COSTA RICA en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º 3050-DRPP-2021, de las once horas con dieciséis minutos del primero de setiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le señaló al partido TODOS X COSTA RICA, que no procedía acreditar el nombramiento de David Jesús Naranjo Badilla, cédula de identidad n.º 115390003, como presidente propietario y delegado territorial, en el cantón DESAMPARADOS, provincia SAN JOSÉ, en razón de que fue designado en ausencia, sin que a esa fecha constare en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación para esos cargos.

Asimismo, mediante auto 3667-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y tres minutos del ocho de octubre de dos mil veintiuno, se indicó al partido político que al no haberse presentado la carta original de aceptación del señor Naranjo Badilla a los puestos mencionados, persiste la inconsistencia advertida en el auto n.º 3050-DRPP-2021.

Posteriormente, en fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, el partido político celebró, de forma virtual, una nueva asamblea en el cantón, la cual cumplió con el quorum de ley y designó a Minor Alberto Rodríguez Badilla, cédula de identidad 108700037, como presidente propietario y delegado territorial, Katherine Vanessa Badilla Fernández, cédula de identidad 113490808, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria y Stefani Olaso Trejos, cédula de identidad 114700279, como fiscal propietaria -quienes estuvieron presentes en la actividad partidaria-; además, realizaron los siguientes nombramientos en ausencia: David Jesús Naranjo Badilla, cédula de identidad 115390003, como tesorero propietario, María José López Badilla, cédula de identidad 114040209, como presidente suplente y delegada territorial propietaria, Víctor Steven Badilla Fernández, cédula de identidad 113650704, como secretario suplente y delegado territorial propietario, María Eugenia Badilla Fernandez, cédula de identidad 106390405, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
108700037	MINOR ALBERTO RODRIGUEZ BADILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
113490808	KATHERINE VANESSA BADILLA FERNÁNDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112970617	ROLANDO MADRIGAL ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
114040209	MARÍA JOSÉ LÓPEZ BADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
113650704	VÍCTOR STEVEN BADILLA FERNÁNDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
106390405	MARÍA EUGENIA BADILLA FERNÁNDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
114700279	STEFANI OLASO TREJOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
113490808	KATHERINE VANESSA BADILLA FERNÁNDEZ	TERRITORIAL
113650704	VÍCTOR STEVEN BADILLA FERNÁNDEZ	TERRITORIAL
114040209	MARÍA JOSÉ LÓPEZ BADILLA	TERRITORIAL
112970617	ROLANDO MADRIGAL ROJAS	TERRITORIAL

Inconsistencia: No procede el nombramiento -en ausencia- de David Jesús Naranjo Badilla, cédula de identidad 115390003, como tesorero propietario, toda vez que mediante resolución 3050-DRPP-2021 de las once horas con dieciséis minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno, se acreditó a Rolando Madrigal Rojas, cédula de identidad 112970617, en dicho cargo y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la renuncia al cargo. Para la debida subsanación -si así lo deseara la agrupación política-, deberá presentar la carta de renuncia del señor Rolando Madrigal Rojas, al cargo en mención y presentar la carta de aceptación -original- del señor David Jesús Naranjo Badilla, de conformidad con el artículo siete del Reglamento referido.

Asimismo, no proceden los nombramientos -en ausencia- de María Eugenia Badilla Fernández, cédula de identidad 106390405 y Minor Alberto Rodríguez Badilla, cédula de identidad 108700037, como delegados territoriales propietarios, toda vez que solo se encuentra vacante un cargo de delegado propietario, por lo que el partido deberá de indicar mediante nota dirigida a este Departamento cuál de las dos personas ocupará dicho cargo y adjuntar la debida carta de aceptación -original- de la persona designada en el puesto en mención, según lo establecido en el numeral sétimo del citado Reglamento.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación el cargo de un delegado territorial propietario.

Observación: Cabe señalar que, no son procedentes los nombramientos de Katherine Vanessa Badilla Fernández, cédula de identidad 113490808, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, María José López Badilla, cédula de identidad 114040209, como presidente suplente y delegada territorial propietario, Víctor Steven Badilla Fernández, cédula de identidad 113650704, como secretario suplente y delegado territorial propietario, María Eugenia Badilla Fernández, cédula de identidad 106390405, como tesorera suplente y Stefani Olaso Trejos, cédula de identidad 114700279, como fiscal propietaria, en virtud de que, fueron acreditados en dichos cargos mediante la resolución 3050-DRPP-2021 *supra* citada.

No se omite recordarle al partido político que, previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en artículo cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/kfm
C.: Exp. n.º 329-2020, partido TODOS X COSTA RICA
Ref., No.: 20853-2021